

Tacuarembó, 03 de Mayo de 2016

Dec: 08/2016.-En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: *El Expediente Interno N° 10/16 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó solicita anuencia a los efectos de aceptar la donación modal del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el cual se comprometió a ceder a la Intendencia Departamental los padrones 13.801 y 13.802, de la ciudad de Tacuarembó”;*---

RESULTANDO I: Que en el mes de febrero del año 2015, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de Tacuarembó, celebran un convenio por el cual dicho Ministerio se compromete a ceder a la Intendencia Departamental los padrones de su propiedad 13.801 y 13.802, ubicados en la ciudad de Tacuarembó; -----

CONSIDERANDO I: que la referida enajenación se hará en forma gratuita por escritura de donación que oportunamente será autorizada por los servicios notariales de la Intendencia; ----

CONSIDERANDO II: que el destino de esta enajenación será construir una calle pública y solucionar los problemas de escurrimiento de aguas pluviales que actualmente existen en la zona; -----

CONSIDERANDO III: que el Tribunal de Cuentas de la República, en acuerdo de fecha 13 de Abril, del año en curso, ha emitido su dictamen no formulando observaciones a la donación modal proyectada (fs. 38 y 39 de estos obrados); -----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; a lo dispuesto en el Artículo 35, Numeral 22 de la Ley 9.515 y artículo 33, Lit. C, inciso 1° y artículo 81 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado; ----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Concédase la anuencia en forma definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para aceptar la donación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente de los inmuebles padrones: 13.801, con una superficie de 1409 metros y 13.802 con una superficie de 1158 metros, los dos ubicados en la ciudad de Tacuarembó.-

Artículo 2°.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que corresponda.-

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els